



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 177514

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 4414916**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Licencia temporal	24817	24/06/2020	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 15 días del mes de abril de 2021.

Constancia: Manizales, 15 de abril de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para reconocer personería y tener notificado por conducta concluyente.

Sandra Lucía Palacios Ceballos
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

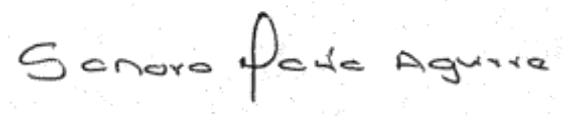
RADICADO	170014003001 2020 00317 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., ténganse notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO, del auto que libro mandamiento de pago en su contra desde el día en que se notifique por estados la presente providencia, quien cuenta con el

término establecido en el artículo 91 *ejusdem*, para retirar la demanda y sus anexos, y asumir la actuación procesal que corresponda.

Así entonces, se reconoce personería para representar los intereses de los demandados ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ CASTAÑEDA y CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO, al señor JOSÉ EFRAÍN MUÑOZ RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.414.916 y portador de la Licencia Temporal número 24.817 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e88dc999c4e6b46a82b374778e1e0aac3bf8e60dc51bd16e4701c97da
ae1d7db**

Documento generado en 16/04/2021 04:53:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 064 fijado el 19 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria